



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE, EN EJECUCIÓN DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE SALUD DE 15 DE ENERO DE 2024, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO DE 8 DE JUNIO DE 2023, QUE APROBÓ LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DESTINADAS A CUBRIR 646 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO, OPCIÓN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, QUE FUERON CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM N.º 297, DE 27 DE DICIEMBRE), INCLUYENDO A D.ª MARÍA ESTHER ZAPATA SÁNCHEZ, COMO EXCLUIDA PROVISIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN DICHAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

## ANTECEDENTES

**1º)** Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocan pruebas selectivas para cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, por el turno de acceso libre de la OFERTA 2019-2020-2021 Y PEET, (BORM nº 297, de 27 de diciembre).

**2º)** En fecha 8 de junio de 2023, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dicta Resolución por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas (BORM nº 151 de 3 de julio), abriendo plazo para la interposición de reclamación.

Sin embargo, en los Anexos I y II de la mentada resolución, la Sra. Zapata Sánchez no figuraba en el listado provisional ni como admitida ni excluida.

**3º)** Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de septiembre de 2023 se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición (BORM nº 224 de 27 de septiembre), abriéndose el plazo para la interposición de Recurso de Alzada.

Relación en la que la Sra. Zapata, en esta ocasión, figuraba como excluida a las citadas pruebas selectivas en el Anexo II de dicha resolución indicando como motivo de su exclusión “*la falta de pago de tasas*”

**4º)** Frente a la citada resolución, la Sra. Zapata Sánchez formuló recurso de alzada mediante escrito de fecha de 29 de septiembre de 2023.

**5º)** Con fecha 15 de enero de 2024, se dicta Orden de la Consejería de Salud estimando parcialmente el recurso de alzada presentado por D. Esther Zapata Sánchez.





**6º)** A la vista de dicha Orden y de la jurisprudencia reciente del Tribunal Supremo concretando los casos en los que es posible la subsanación, procede dictar la presente resolución, retrotrayendo las actuaciones al momento en que se debió incluir a la interesada en uno de los anexos citados, en este caso en el de excluidos, para que pueda subsanar la deficiencia observada en su solicitud, como es el cumplimiento del pago de la tasa.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## RESUELVO

**Primero.-** En ejecución de la Orden del Consejero de Salud de 15 de enero de 2024, modificar la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 8 de junio de 2023, que aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición, destinadas a cubrir 646 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por los turnos de acceso libre y promoción interna, que fueron convocadas por resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 297, de 27 de diciembre), excluyendo de manera provisional a D. Esther Zapata Sánchez, con DNI \*\*\*3269\*\*, para la participación en dichas pruebas selectivas por el turno de acceso libre y cupo ordinario, consecuencia de no haber abonado la tasa correspondiente en plazo.

**Segundo.-** A fin de subsanar tal defecto, procede conceder un plazo de 10 días hábiles, desde la notificación de la presente resolución, para proceder al pago de la tasa correspondiente a la opción elegida y teniendo en cuenta las posibles bonificaciones a las que pueda optar, abonando la cuantía que en su caso corresponda mediante transferencia bancaria en la Entidad bancaria: CAIXABANK, Número de cuenta: ES75 2100 2931 95 1300986719.

Así mismo deberá remitir copia del justificante bancario de pago, en todo caso, al Servicio de Selección de Personal de la Dirección General de Recurso Humanos del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** Comunicar la presente Resolución a los interesados, así como publicar la misma en los lugares establecidos en la convocatoria.

La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud  
(P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07)

La Directora General de Recursos Humanos  
(firmado electrónicamente)  
Fdo.: María Carmen Riobó Serván

